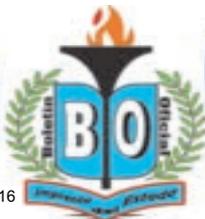


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN REPÚBLICA ARGENTINA



REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
C.P.N. J. MARTÍN - F. PÉREZ

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CV

SAN JUAN, VIERNES 22 DE JULIO DE 2022

26.713

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0511 – MOSP – 2022

SAN JUAN, 12 ABR. 2022

VISTO:

La Resolución N° 246-MOSP-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se designa a la Sra. Chicala, María Mónica, DNI N° 34.194.574, como Secretaria Privada en la Secretaría de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la designación en el cargo mencionado se encuadra en las disposiciones establecidas por la Ley N° 205-A “Creación de las Oficinas” en los Organismos del Estado Provincial, y la Ley N° 2018-A.

Que en virtud de las disposiciones legales en vigencia, la medida corresponde sea ratificada por el Poder Ejecutivo.

POR ELLO;

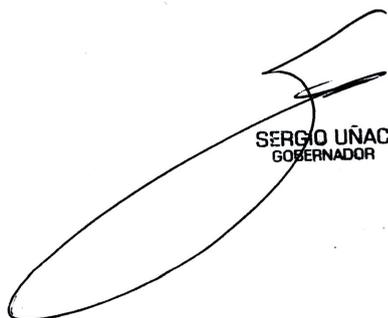
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 246-MOSP-2022, por la cual se designa a la Sra. Chicala, María Mónica, DNI N° 34.194.574, como Secretaria Privada en la Secretaría de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con la Ley N° 205-A “Creación de las Oficinas” en los Organismos del Estado Provincial y la Ley 2018-A.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO Nº 0513 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 12 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente Nº 1602-000659-2021, registro del Servicio Penitenciario Provincial dependiente de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, tramita el pase a situación de retiro voluntario del Ayudante de Primera del Escalafón Seguridad Personal Sub Alternativo del Servicio Penitenciario Provincial, José Ariel Reta, CUIL Nº 20-24362362-7, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 13.018 Artículos 4º, 5º inciso d), 8º y 10º, en concordancia con la Cláusula Tercera del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional Ratificatorio Nº 1082-2007, cumpliendo el funcionario con los requisitos exigidos de acuerdo con las constancias acreditadas en autos.

Que se ha informado la situación de revista del funcionario, habiéndose confeccionado la certificación de servicios y remuneraciones; agregándose que el mismo no se encuentra bajo sumario administrativo ni encausado judicialmente.

Que de acuerdo con la antigüedad acreditada en el cómputo de servicio confeccionado, el haber de retiro correspondiente es del cien por ciento (100%) del haber que le corresponde a un Ayudante de Primera en actividad según lo normado en la Ley Nº 13.018 Artículo 10º, obrando en autos el cálculo de dicho haber.

Que para el caso presente es de aplicación lo establecido en la Ley Nº 396-S Artículo 16º, concordante con la Cláusula Séptima de la mencionada Acta Complementaria.

Que la Ley Nº 534-S dispone la aprobación del Convenio de Transferencias del Sistema Previsional de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, mediante el cual fue creada la Unidad de Control Previsional, la que tiene la facultad de resolver todos los reclamos efectuados por los beneficiarios de las leyes provinciales.

Que se debe disponer el cese definitivo en las funciones que presta el Ayudante de Primera José Ariel Reta, a partir del 01 de junio de 2022.

Que obra en los actuados la verificación y el visado por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social de fecha 07 de enero de 2022.

Que se debe dar intervención a la ANSES, para que se dé el alta de pago al beneficiario de retiro a partir del 01 de junio de 2022, fecha en la que deja de pertenecer definitivamente al Servicio Penitenciario Provincial.

Que han tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Pásase a situación de retiro voluntario al Ayudante de Primera del Escalafón Penitenciario Personal Sub Alternativo del Servicio Penitenciario Provincial, José Ariel Reta, CUIL Nº 20-24362362-7 con un haber de retiro consistente en el cien por ciento (100%) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Ayudante de Primera con veintisiete (27) años de antigüedad, atento a los considerandos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial de retiro en base a: Servicio Penitenciario Provincial, jerarquía Ayudante de Primera con veintisiete (27) años de antigüedad total nominal de asignaciones monto de haber de retiro cien por ciento (100%), por pesos ciento cincuenta y un mil trescientos uno con 48/100 (\$151.301,48) de acuerdo con la liquidación efectuada. Dicho haber queda sujeto a los descuentos legales obligatorios y a la movilidad establecida en la Ley N° 396-S artículo 16° y Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082/2007.

ARTÍCULO 3°.- Establécese el cese definitivo de las actividades al Ayudante de Primera José Ariel Reta, CUIL N° 20-24362362-7, a partir del 01 de junio de 2022.

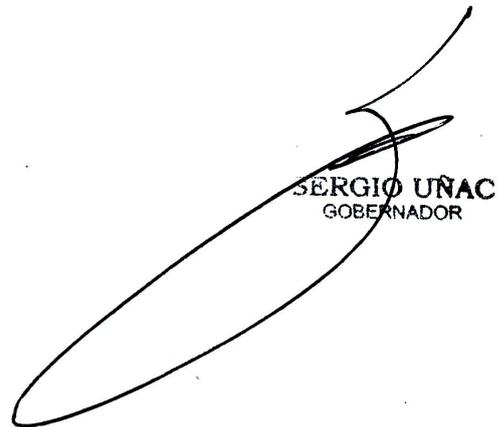
ARTÍCULO 4°.- Dese intervención a la ANSES, para que dé el alta de pago a partir del día 01 de junio de 2022 al Ayudante de Primera José Ariel Reta, CUIL N° 20-24362362-7.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la Unidad de Control Previsional a los fines correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN N° 689 -SEAyDS - 2022

SAN JUAN, 18 JUL 2022

VISTO:

El expediente N° 1300-001740-2022, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Ley Provincial N° 513-L y Ley Provincial N° 1114-L, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se solicita, establecer las funciones y misión que tendrá el Registro Único de Emprendedores, PyMEs y Empresas Sustentables.

Que la ley 513-L, en su marco normativo comprende, Artículo 3º, inciso l) *El fomento y desarrollo de iniciativas públicas y privadas que estimulen la participación ciudadana en las cuestiones relacionadas con el ambiente.* ñ) *La promoción y apoyo de las modalidades de consumo y producción sostenibles,* y en su Artículo 4º, apartado h) *Las acciones del gobierno provincial y de las personas deberán tener en cuenta los principios de desarrollo sustentable en lo que hace al planeamiento y realización de actividades económicas de cualquier índole.*

Que la Ley 1114-L, establece entre sus objetivos, Artículo 1º, inciso c) *Promover la valorización de los Residuos Sólidos Urbanos y asimilables; entendiéndose por valorización a los métodos y procesos de reutilización y reciclaje de sus formas químicas, físicas, mecánicas y energéticas.*

Que en el marco de lo dispuesto en la legislación ambiental vigente resulta necesario crear el Registro Único de Emprendedores, PyMEs y Empresas Sustentables bajo la supervisión de la Dirección de Articulación, dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a fin de, lograr la interrelación y vinculación de los emprendedores, creando lazos unificadores.

Que resulta necesario fomentar el desarrollo de iniciativas que tiendan a realizar actividades basadas en la disminución, reciclado y reutilización de productos, a través de la visibilidad de sus propuestas, formando un círculo virtuoso de economía circular.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - CREAR el Registro Único de Emprendedores, PyMEs, y Empresas Sustentables, dependiente de la Dirección de Articulación de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que tendrá como finalidad, llevar a cabo actividades de apoyo y fortalecimiento relacionadas al ambiente, brindando herramientas para el desarrollo y producción de sus objetivos, fomentando la incubación, otorgándoles un ámbito propicio y favorable para su desarrollo y exhibición de sus productos.

ARTÍCULO 2º. - DIFUNDIR el Registro Único de Emprendedores, PyMEs y Empresas Sustentables, de manera pública, en los medios de comunicación y difusión, a los fines de, fomentar la inscripción en el mismo.

ARTÍCULO 3º. - TENER por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Comuníquese a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días. Cúmplase, archívese. VSS

FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

Cta. Cte. 20.813 Julio 20/22 \$ 2.785.-

"2022-Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **1084** - DH - 2022

SAN JUAN, **30 JUN 2022**

VISTO:

El expediente N° 506-001066-2022 registro del Departamento de Hidráulica, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ; y,

CONSIDERANDO:

Que la provincia de San Juan se encuentra en estado de emergencia hídrica, declarado mediante Ley 1263-L, lo que obliga a tomar con la mayor celeridad posible las medidas conducentes para optimizar la eficiencia hídrica.

Qué Secretaría Técnica eleva propuesta de optimización en el manejo de los recursos hídricos solicitando se realice: Relevamiento de concesiones de uso agrícola que no se encuentren en uso como así también todas aquellas que presten un uso distinto al que fueron otorgadas, digitalización de padrones de distribución y mejoras en la distribución.

Que la propuesta de la Secretaría Técnica no implica enajenación alguna del derecho, por lo que no afecta el principio de inherencia al inmueble, a los fines de poder mejorar los volúmenes entregados a cada inmueble que se encuentre realizando un uso efectivo. Que se busca conocer el estado actual y real de distribución en cada uno de los acueductos.

Que, para el caso de las cuentas que sean relevados como en "No Uso", la propuesta de Secretaría Técnica no implica un perjuicio al derecho ni la declaración de caducidad en este acto.

Que, es competencia de la Dirección General del Departamento Hidráulica todo lo atinente al registro y organización de los derechos de riego. En particular el art. 28 inc. b de la Ley 13-A establece la competencia del Director General para *Dirigir la administración y policía de las aguas y sus cauces*.

Que, conforme a la Ley 13-A art. 38 inc. c es competencia de los Inspectores Técnicos la vigilancia permanente de toda la red de riego y desagües del departamento y su normal funcionamiento. Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, resulta crucial poder conocer quiénes son los usuarios que utilizan el agua en términos reales.

Que, si bien las Juntas de Riego tienen la competencia de disponer los turnos de riego en los acueductos, conforme Ley 13-A art. 57 inc. f, es competencia de la Dirección General informar cuáles son las cuentas sobre las que debe realizarse el turnado correspondiente, conforme a los Padrones Oficiales emitidos por el Registro y Catastro General de Aguas.

Que, ha tomado intervención de la propuesta elevada conforme lo establece la Ley 13 A art.20, el Honorable Consejo del Departamento de Hidráulica en la sesión del día 24 de mayo del 2022, mediante Acta N° 3.283- pto. 3°).

Que ha tomado intervención del presente tramite Asesoría Letrada del Departamento de Hidráulica.
POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE AGUA Y ENERGIA A/C DE LA DIRECCIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solo deberá incluirse en los turnos de distribución aquellas concesiones de Uso Agrícola que realicen uso efectivo de la misma, mediante la práctica de actividad agrícola en el inmueble que registra la concesión. Esta medida comprende las aguas superficiales y subterráneas provistas por el Departamento de Hidráulica mediante las perforaciones oficiales. El Concesionario que no se encuentre realizando el uso efectivo, no deberá abonar la tasa retributiva de servicios.-

ARTÍCULO 2°.- Efectúese el relevamiento de concesiones de uso agrícola, sujeto a las siguientes condiciones:

- 1º) Los Jefes de Zona deberán solicitar a los Inspectores Técnicos Departamentales que informen las concesiones agrícolas que no se encuentran en Uso en cada acueducto, en el plazo de 45 días corridos a partir de su notificación.-
- 2º) Los Jefes de Zona deberán, previo cotejo de la nómina de no usuarios elevada por las Inspecciones Departamentales, notificar a los concesionarios de la suspensión y retiro del servicio de los padrones de distribución, estando facultados dentro del plazo de cinco (5) días hábiles hacer los descargos que consideren oportuno. En caso de presentar objeciones, los Jefes de Zona deberán realizar en forma personal la constatación en terreno, previo a resolver.
- 3º) Cumplido el trámite de constatación, los Inspectores Técnicos darán aviso a las respectivas Juntas departamentales, para la confección de los nuevos turnos de riego.
- 4º) La oficina de Registro y Catastro General de Aguas asentará mediante nota marginal en el registro correspondiente, su situación de no uso.-
- 5º) El relevamiento deberá repetirse en los meses de Junio y Julio de cada año.-

ARTÍCULO 3º.- Si el Concesionario diera un uso indebido al derecho otorgado, tendrá un plazo de treinta (30) días, contados desde su notificación, para iniciar el trámite administrativo a los fines de regular su situación.

ARTÍCULO 4º.- Los Jefes de Zona para realizar el control del relevamiento efectuado por los Inspectores Técnicos, quedan facultados para el uso de imágenes satelitales. En caso de discordancia entre lo informado por el inspector y lo constatado en la imagen satelital, deberá informar a la Dirección General y realizar la inmediata constatación por su parte.

ARTÍCULO 5º.- Encárguese a la oficina de cómputos de la repartición la entrega de modelos de planillas digitales y/o en forma papel para que las Juntas de Riego, carguen, ordenen y publiciten el reparto de turnos. Otórguese por única vez un plazo de 30 días corridos desde que las Juntas departamentales fueren notificadas por los inspectores técnicos, conforme artº 2 inc. 3 de la presente Resolución, para dar cumplimiento a la misma. En actualizaciones posteriores, registrará el plazo de 10 días corridos, desde que fueren notificados por los inspectores técnicos.

ARTÍCULO 6º.- Los Inspectores Técnicos deberán informar a los Jefes de Zona de los turnos dispuestos en cada acueducto, mediante el uso de las planillas mencionadas en el artículo 5º de la presente Resolución. Las que serán publicadas en cada delegación del Departamento Hidráulica y en la página web de la repartición, siendo de libre acceso para la ciudadanía.

ARTÍCULO 7º.- Establécese que el volumen de distribución se mantendrá en relación a los derechos empadronados, debiendo establecerse los turnos entre los inmuebles que están en uso, mediante un acrecentamiento proporcional del volumen que le corresponde a los mismos.

ARTÍCULO 8º.- En el caso de una cuenta que sea registrada fuera de uso, a los fines de su incorporación nuevamente en el padrón de distribución, el concesionario deberá presentar declaración jurada, consignando el cultivo que realizará, lo cual será constatado por el Inspector técnico. Su reincorporación al padrón deberá realizarse en el plazo de 15 días hábiles desde la solicitud.

ARTÍCULO 9º.- Los Inspectores técnicos deberán informar de oficio o a pedido de los Jefes de Zona, cuando detecten concesiones que no presten un uso efectivo, en cuyo caso se seguirá el procedimiento regulado en el art. 2.

ARTÍCULO 10º.- En el caso de concesiones que están realizando un uso diferente para el que fueron otorgados, el Inspector técnico deberá dar aviso inmediato al Jefe de Zona y al encargado



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **1084** - DH - 2022

del Registro y Catastro General de Aguas, a los fines de proseguir el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 11°.- Dispóngase la digitalización de padrones de distribución. Facúltese a los Jefes de Zona y al encargado del Registro y Catastro General de Aguas a coordinar la tarea con las dependencias de la Dirección General que consideren pertinentes.

ARTÍCULO 12°.- Notifíquese de la presente Resolución al Dpto. Irrigación -Jefes de Zona, al Registro y Catastro General de Aguas, a la Sección de cómputos, a las Juntas departamentales.

ARTÍCULO 13°.- Téngase por Resolución, tómesese debida nota, comuníquese y archívese el original de la presente.

C.P. MÓNICA C. GONZALEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO HIDRÁULICA

ING. RAMIRO CASCON
SECRETARIO DE AGUA Y ENERGÍA
J.C. DPTO. DE HIDRÁULICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. SUSANA MARTÍN
A/C DPTO. ADMINISTRATIVO
DPTO. HIDRÁULICA

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-326-B-20. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.700.192.59	2.450.360.78
V2	6.700.192.59	2.453.360.77
V3	6.699.675.46	2.453.360.77
V4	6.699.675.46	2.453.700.77
V5	6.694.791.97	2.453.700.77
V6	6.694.791.97	2.453.450.00
V7	6.696.900.00	2.453.450.00
V8	6.696.900.00	2.452.100.00
V9	6.696.692.60	2.452.100.00
V10	6.696.692.60	2.450.360.78

SUPERFICIE: 1.171.07 has.

Por Resolución N ° 085-DDM-2021, Se inscribe el presente pedido a nombre de SABLE ARGENTINA S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N* 17-90-370230**, Propietario Hucar Ángel s/n N* Doc. , Cesionario 1) Pizarro Delia Elvira, s/n doc. 2) Pizarro Beatriz s/n Doc. 3) Pizarro José s/n Doc., 4) Giordano Virginio s/n Doc. 5) Latino Genaro s/n Doc. 6) Duero Carlos s/n Doc. 7) Duero Luis s/n Doc. 8) Duero Manuel s/n Doc. 9) Duero Juan, s/n Doc. 10) Barbieri Cesar s/n Doc., 11) Suarez Ceferino s/n Doc. 12) Montana Bernardino s/n Doc., 13) Suarez Juan Armando s/n Doc., 14) Suarez Maria Beatriz, s/n Doc., 15) Suarez Luis Alberto s/n Doc., 16) Suarez Ana Maria s/n Doc., 17) Suarez Maria Marta, s/n Doc. 18) Depetrik De L. Palmira s/n Doc., 19) Oro de Pizarro Elvira s/n Doc., 20) Pizarro Máximo Amaro s/n Doc., Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Iglesia Dominio N* 222, F* 221 T* 1- Jachal año 1914, derechos Hereditarios N* 440 F* 441 T* 3- año 1921- N* 35, F* 052, T* 5- año 1925, N* 67 F* 035 T* -año 1908, N* 484 F* 453 T* 2- Año 1917, N* 107 F* 107 T* 3- Año 1965, N* 212 F* 212 T* 1, año 1914, N* 72 F* 072 T* 4- año 1976, N* 199 F* 234 T* 1- año 1949, N* 439 F* 439 T* 3 Año 1921. **Parcela N.C.N* 17-90-300260**. Propietario Echart Ana Maria Lucia D.N.I.N* 18.122.770, Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Iglesia Dominio N* 52 F* 52 T* 20 Iglesia año 2006. **Parcela N.C.N* 17-90-350200**. Poseedor Caballero Alfredo s/n Doc. Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Iglesia Dominio No Registra. Al N* 440 F* 441 T* 3 de Jachal año 1921, figura a nombre de Carlos Duero s/n Dom., Cuatro Estanzuelas de 100 has. Cada ubicadas en colonia Sarmiento Dpto. Iglesia NOTA MARGINAL, para ampliar el registro de esta inscripción se deja constancia que la inscripción es a favor de Carlos Duero y sus Hermanos Luis, Manuel y Juan Duero,

ampliación registrada en los folios 443, 444 y 445 de este Registro. Al N* 439 F* 439 T* 3 de Jachal año 1921, figura a nombre de Virginio Giordano s/Dom. Cuatro Estanzuelas ubicadas en el Dpto. Iglesia con una sup. De 400 has. Al N* 484 F* 453 T* 2 de Jachal año 1917, figura a favor de Genaro Latino s/Dom., una Fraccion de campo ubicado en Tudcum y Angualasto Dpto. Iglesia con una sup. De 31.250 has. NOTA MARGINAL. Cancelación parcial por venta de Virginio Giordano de una Sup. De 400has. A don Carlos Duero y sus Hermanos Luis, Manuel y Juan Duero, Cuatro Estanzuelas de 100 has. Cada una, lo que se inscribió al N* 439 y 440 F* 439 a F* 443 del T* 3 de Jachal año 1921 NOTA MARGINAL, cancelación parcial por venta a Cesar Barbieri de una sup. De 200 has. Lo que se inscribió al N* 35 F* 52 T* 5 de Jachal año 1925. Al N* y F* 107 T* 3 de Iglesia año 1965, figura a nombre de Armando Juan Suarez y Seferino Suarez, domiciliado en Calle San Luis s/n Huinca Renanco, Córdoba, derecho y acciones sobre los campos Tudcum y Angualasto estancia del Valle de Pismanta en el Dpto. Iglesia con una sup. Según título de 3.000 has. NOTA MARGINAL, cancelación parcial de los derechos y acciones de la totalidad de la parte indivisa de Seferino Suarez en la proporción hereditaria que se indica, lo que se inscribió al N* y F* 72 T* 4 de Derechos y acciones año 1976, Nota esta diligencia ha sido dispuesta por el Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de la Ciudad de San Juan Dr. Pablo Olivares Quiroga. Al N* y F* 72 T* 4 derechos y acciones año 1976 figuraba a nombre de Ceferino Suarez y sus Hijos Maria Beatriz, Luis Alberto, Ana Maria y Maria Marta Suarez, domiciliado en Calle San Luis s/n Huinca renanco Córdoba, derechos y acciones sobre los campo denominado Tudcum y Anguslasto, Dpto. Iglesia, sup. Derechos y acciones equivalente a 3000 has. Por nota marginal consta cancelación total de los derechos y acciones por cesión de Armando Juan Suarez, lo que se inscribió al N* y F* 75 T* 4 de Derechos y acciones año 1976. Al N* 67 F* 35 T* 1 de Jachal año 1908, figura a nombre de Benardino Montaña s/ Dom. Los siguientes inmuebles, primero Lote terreno ubicado en el Dpto. Iglesia Distrito Colanguil con una sup. De 4 has. Mas o menos. Segundo un inmueble ubicado en el mismo punto que el anterior con una sup. De 15.600 M2, más o menos, Tercero derechos y acciones en el campo de Estancia Colanguil, incluso los puestos y contrucciones habidas en estancia corral del potrerrillo, la vaquita muerta, No consta sup. Al N* 35 F* 52 T* 5 de jachal año 1925 figura a nombre de Cesar Barbieri s/ Dom. Dos Estanzuelas de 100 has. Cada una, ubicada en el Dpto. Iglesia N* 13 y 23 de la sección sexta, con una sup. Total de 200 has. Al N* 199 F* 234 T* 1 de Iglesia año 1949, figura un inmueble a favor de los herederos de Carlos Gregorio Pizarro su cónyuge Elvira de Oro de Pizarro, sus hijos legítimos Máximo Amaro, Delia Elvira y Beatriz Josefina Pizarro s/ Dom. Un inmueble ubicado en el Dpto. de Iglesia con una sup. De 15.000 has. El inmueble es parte de los campos denominados Tudcum y angualasto Nota Marginal, cancelación parcial de adjudicación de las partes indivisas de Elvira de Oro Pizarro, Máximo Amaro y delia Elvira Pizarro inscriptas al N* y F* 93 T* 27 de Iglesia año 2010. Las inscripciones N* 222 F* 221 T* 1 de Jachal año 1914 y N* 212 F* 212 T* 1 de Jachal año 1914, no se informan por ser erróneo datos de inscripción de dominio. Al N* y F* 52 T* 20 de Iglesia año 2006 figura a nombre de Ana Lucila Maria hechart, domiciliada en Av. San martin N* 6365, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires,

un inmueble ubicado en el Dpto. Iglesia con una sup. Según título de 54.357 has. 7.953M2 y mensura 56.656 has. 5.532.30M2 (Plano 17-1621/94). La Parcela N.C. 17-90-350200, No se informa por no constar datos de Inscripción de Dominio en oficio 4289-21.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 12 de Julio de 2022.




Dr. Angel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-440-A-11.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Ahumada Gustavo Oscar. Solicitando la Mensura de la Mina ESCONDIDA II, en el Dpto. De Valle Fertil, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.615.596.00	2.631.102.83
A	6.615.703.96	2.630.949.00
B	6.615.703.96	2.631.749.00
C	6.615.403.96	2.631.749.00
D	6.615.403.96	2.630.949.00

AREA COMPRENDIDA = 24 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 4 pertenencias consignadas en la petición de Mensura de fs. 29 a 35, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código procedimientos Mineros. Además los colindantes al expediente de autos, son los siguientes derechos mineros cuyos números de expedientes son: 1124442-A-11 (Escondida I), 1124298-Y-12 (La Cautiva), 127-L-46 (Grupo Balila), Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos. -----

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 14 de Julio de 2.022.



Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 414-1205-M-05. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia/Jacha.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.725.063.90	2.496.710.59
V2	6.725.063.90	HASTA INTERCEPTAR EL LIMITE
V3	HASTA INTERCEPTAR EL LIMITE	2.508.617.79
V4	6.719.350.08	2.508.617.79
V5	6.719.350.08	2.509.833.78
V6	6.716.948.78	2.509.831.79
V7	6.716.948.74	2.504.910.55
V8	6.717.022.52	2.504.910.55
V9	6.717.022.52	2.503.460.56
V10	6.716.948.74	2.503.460.56
V11	6.716.948.74	2.496.710.59

SUPERFICIE: 5.810.28 has. (Aprox.).

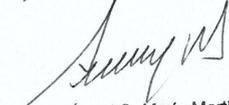
OBSERVACIONES. Se informa que el cateo de autos quedara graficado según la planilla de coordenadas de las siguientes indicaciones. Los límites del cateo son los siguientes, Limite Sur. A partir del V2 en dirección al hasta cortar el limite Provincial con la Rioja en V1, del V2 a V3 y así sucesivamente hasta V10, en dirección al Este hasta cortar el limite Provincial con la Rioja (en V11). Limite Norte, quedara determinado por el Interprovincial con la Rioja. El cateo de autos debe respetar el derecho minero ZULMA Expte. 157326-B-73.

Por Resolución N ° 36-DRMyC-2014 y Providencia de fecha 03/11/2021, se ordena Se inscribe el presente pedido a nombre de YAMANA ARGENTINAS SERVICIOS S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITese a **Parcela N.C.N* 17-90-420320**, Propietario Alvarado Domingo Francisco s/n Doc. Ubicación Ruta Prov. 412 s/n - Dpto. Iglesia- Dominio N* 259 F* 207 T* 1- Iglesia año 1910. **Parcela N.C.N* 17-90-440340**, Propietario Young Diego P. s/n Doc. Ubicación Ruta Prov. 412 s/n - Dpto. Iglesia- Dominio N* 423 F* 253 T* 1- Iglesia año 1905. **Parcela N.C.N* 18-98-900200**, Poseedor Young Diego P. s/n Doc. Ubicación Ruta Nac. 40 s/n - Dpto. Jáchal- Dominio No registra. **Parcela N.C.N* 18-98-875225**, Poseedor Duran Dolores. s/n Doc. Ubicación Ruta Nac. 40 s/n - Dpto. Jáchal- Dominio No registra. **Parcela N.C.N* 18-98-860280**, Propietario Chas Vicente Suc. Ubicación Ruta Nac. 40 s/n - Dpto. Jáchal- Dominio N* 125 F* 290 T* 7- Jáchal año 1935. **Parcela N.C.N* 18-98-850200**, Propietario Caranta Irma E. s/n Doc. Ubicación Ruta Nac. 40 s/n - Dpto. Jáchal- Dominio N* 193 F* 181 T* 3- Jáchal año 1919. **Parcela N.C.N* 18-98-860140**, Cesionario Alvarado Domingo Francisco s/n Doc. Ubicación Ruta

Nac. 40 s/n - Dpto. Jáchal- Dominio N* 259 F* 207 T* 1- Derechos Hereditarios-año 1910. **Parcela N.C.N* 18-98-865145**, Poseedor Fierro Silvina Estela D.N.I.N* 10.179.223 Ubicación Ruta Nac. 40 s/n - Dpto. Jáchal- Dominio No Registra. 1) Al N* 125 F* 290 T* 7 de Jáchal año 1935, consta el dominio a nombre de los Herederos de Vicente Chas hijos su esposa Josefina Madariaga y sus hijos Josefina, Vicente Francisco y Joaquín Antonio Chas Madariaga un campo ubicado en el Dpto. Jáchal en lugar denominado Guacamayo, con una Sup. De 27 leguas con mas una cuadra equivalente a 69.611 has. 39 areas y 21 centiáreas o lo que resulten de sus linderos, de lo que consta transferido una sup. De 11.539 has. 4.572.16M2, según mensura y según título no consta. Lo que se inscribió al N* y F* 98 T* 34 de Jáchal año 1976. Consta afectado el inmueble con una Hipoteca del Banco Hipotecario Nacional. 2) Al N* 259 F* 207 T* 1, de Iglesia y Jáchal año 1910 consta a nombre de Alvarado Domingo Francisco el derecho y acción en el campo El Volcán de la Punilla, Sup. Del campo 87.778 has. 90areas y 62 centiáreas. **NOTA MARGINAL** Venta de una fracción del campo, Sup. 13.148 has. 75 areas y 66 centiáreas. Inscripto al N* 142 F* 211 T* 5 de Jáchal el 25/09/1925. **NOTA MARGINAL**, Venta de una fracción del campo margen sur Sup. 43.889 has.45areas y 31 centiáreas. Inscripto al N* 311 F* 465 T* 5 de Jáchal el 26/02/1927. **NOTA MARGINAL**, Cancelación parcial en autos 31.153, Fuentes Víctor H. Posesión Veinteñal Sup. Según mensura 50.000M2 inscripto al N* y F* 99 T* 18 de Iglesia el 03/12/2005. 3) Al N* 193 F* 181 T* 3 de Jáchal año 1919, figura hijuela a nombre de Irma E. Caranta y de Haydee E. Caranta en el sucesorio de sus padres Martin Caranta A. Irma E. Caranta, se le adjudico un campo en lugar denominado El Guacamayo Lote C, con Sup. 210.832.235,06M2 (21.083 has. 26 areas y 35 centiáreas). Para Haydee E. Caranta, se le adjudico un campo en lugar denominado El Gualcamayo, Lote B- con Sup. De 211.092.653,60M2 (21.109 has. 26 areas y 54 centiáreas). 4) la parcela N.C 17-90-440340 no se informa por no coincidir los datos de inscripción de dominio consignado. 5) Las parcelas NC 18-98-900200, 18-98-875225 y 18-98-865145, no se informan por falta de datos de la inscripción de dominio. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 05 de Julio de 2022.


Dr. Angel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería
A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-317-J-06.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Jofre Osvaldo P. y Otros. Solicitando la Mensura de la Mina LEALTAD III, en el Dpto. Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LL	6.593.958.94	2.436.748.69

VERTICE	X	Y
A	6.594.593.04	2.435.910.84
B	6.594.593.04	2.436.910.83
C	6.593.593.04	2.436.910.83
D	6.593.593.04	2.435.910.84

AREA COMPRENDIDA. 100 Has.

OBSERVACIONES. Se realiza la actualización de coordenadas e informe de petición de mensura y Labor Legal que consta a fs. 48/52 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto a la Resolución N° 260-CM-11 y lo solicitado por la D.R.M. yC a fs. 63 dichas coordenadas serán verificadas al momento de las operaciones de mensura y se procederá a la registración definitiva de las mismas, conforme al código de procedimientos mineros.

Por Resolución N° 75-DDM-2021, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fjese cartel aviso en la puerta de la oficina por quince 15 días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-----

San Juan, 26 de Mayo de 2.022.




 Ing. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERIA
 A/C Secretaria Técnica
 MINISTERIO DE MINERIA

E D I C T O D E C A T E O**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****EXPTE. N° 546.083-M-94. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-(ZONA 1)		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.776.317.26	AL LIMITE
V2	6.776.317.26	2.416.907.94
V3	6.775.042.27	2.416.907.94
V4	6.775.042.27	AL LIMITE

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-(ZONA 2)		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.777.542.26	2.425.010.90
V2	6.777.542.26	2.425.510.90
V3	6.774.842.26	2.425.510.90
V4	6.774.842.26	2.425.010.90

SUPERFICIE REGISTRADA: ZONA 1. 403.02 has.- ZONA 2. 135.00 has.

Por Resolución N° 098-DDM-2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de DESARROLLO DE RECURSOS S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N* 17-90-650109**, Condominio 1) Barrick Exploraciones CUIT N* 30-64007203-9. 2) Villanueva Carmelo Julio s/n Doc. 3) Villanueva Oscar Rogelio s/n Doc. Domiciliado Ruta Prov. 412 s/n - Dpto. Iglesia – Dominio N* 54 F* 54 T* 17- Iglesia año 2003. **Parcela N.C.N* 17-90-650100**, Condominio 1) Barrick Exploraciones CUIT N* 30-64007203-9. 2) Villanueva Carmelo Julio s/n Doc. 3) Villanueva Oscar Rogelio s/n Doc. Domicilio, Ruta Prov. 412 s/n - Dpto. Iglesia Dominio N* 54 F* 54 T* 17- Iglesia año 2003. Al N* y F* 54 T* 17 de Iglesia año 2003, figura el 90 % o 18-20 avas partes a nombre de Barrick Exploraciones Argentina S.A., con domicilio en Arenales 707, 4* Piso, Ciudad de Buenos Aires, el 5 % o 1-20 avas partes, a nombre de Carmelo Julio Villanueva s/Dom. Y el 5 % o 1-20 avas partes restante a nombre de Oscar Rogelio Villanueva s/Dom. Sobre un inmueble ubicado en campo las Taguas en el Dpto. Iglesia con sup. Según mensura y según titulo de 129.190 has. 4544M2 N.C. 17-90-650100, plano de mensura 17-190/00. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 14 de Julio de 2022.

Dr. Angel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

Secretaría Técnica
Ministerio de Minería

N° 80.677 Julio 21-22 \$ 1.450.-

E D I C T O D E M I N A

EXPT. N° 1124-013-M-20. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.438.532.00 X= 6.627.050.00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.627.050.00	2.438.532.00
V1	6.629.276.04	2.438.415.41
V2	6.629.276.04	2.440.938.24
V3	6.624.781.44	2.440.938.24
V4	6.624.781.44	2.437.680.83
V5	6.628.642.90	2.437.680.83
V6	6.628.642.90	2.438.415.41

SUPERFICIE REGISTRADA: 1417.56 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación tramitada en autos se ubica Completamente sobre el Cateo Expte. N° 339190-B-92, y se superpone de forma parcial a la manifestación de Descubrimiento Expte. N° 339138-B-93, Auro I.

Por Resolución N° 83-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA, PLOMO Y ZINC DIS.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“LODO SUR”** a nombre de **“MARTA ALEJANDRA MEDINA DE BASTIAS.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 29 de Junio de 2.022. -



A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERIA
Lic. NATALIA A. MARCHESE
CONSEJERO - CONSEJO MINERO
MINISTERIO DE MINERIA

E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 1124-286-A-21. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.439.250.00 X= 6.577.876.50 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.577.876.50	2.439.250.00
V1	6.578.643.10	2.439.107.56
V2	6.578.643.10	2.441.160.81
V3	6.578.794.91	2.441.160.81
V4	6.578.794.91	2.441.365.41
V5	6.577.906.22	2.441.365.41
V6	6.577.906.22	2.439.392.33
V7	6.576.393.12	2.439.392.33
V8	6.576.393.12	2.439.107.56

SUPERFICIE REGISTRADA: 212.57 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de descubrimiento tramitada en autos deberá respetar los siguientes derechos preexistentes a saber Mina Expte. 2092-C-61, Sargento Cabral, Expte. 2537-C-60, Mariano Moreno, Expte. 211-A-47, Cuatro Amigos, Expte. 2568-C-60 Chile, Minas Expte. 2054-C-61 Falucho.

Por Resolución N° 084-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE DIS.”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“ZONA FRANCA 2”** a nombre de **“AURORA MINING S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 28 de Junio de 2.022. -

Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.668 Julio 20/22 \$ 1.300.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1306-R-95.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Romero Alias R. y Bastida Leandro E., Solicitando la Mensura de la Mina LAS TIMBIRIMBAS DE TRONCOSO, de Mineral de Oro diseminado, en el Dpto. Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LL	6.7576.793.11	2.447.410.79

PERIMETRO		
A	6.577.278.11	2.446.200.79
B	6.577.278.11	2.448.174.78
C	6.576.782.11	2.448.174.78
D	6.576.782.11	2.448.226.36
E	6.576.278.12	2.448.226.36
F	6.576.278.12	2.446.200.79

PERTENENCIA 1		
VERTICE	X	Y
1	6.577.278.11	2.446.200.79
2	6.577.278.11	2.447.200.79
3	6.576.278.12	2.447.200.79
4	6.576.278.12	2.446.200.79

PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y
1	6.577.278.1111	2.447.200.79
2	6.577.278.1110	2.448.174.78
3	6.576.782.1130	2.448.174.78
4	6.576.782.1129	2.448.226.36
5	6.576.278.1151	2.448.226.36
6	6.576.278.1152	2.447.200.79

AREA COMPRENDIDA. 200 Has.

OBSERVACIONES. Se realiza la actualización de coordenadas e informe de petición de mensura que consta a fs. 57 del Expte. de autos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Res. N° 260/CM/11.

Además; Los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros, 414375-I-04 (Cateo), 1124218-A-18 (Servidumbre de Camino), 1124133-A-18 (Servidumbre de Camino). Por Resolución N° 129-DDM-2021, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina por quince 15 días Art. 84 del Código de Minería, a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-----

San Juan, 07 de Junio de 2.022.



Ing. Eduardo E. Balmacada
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA
A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-253-S-21. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.455.718.39 X= 6.742.152.61 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.742.152.61	2.455.718.39
V1	6.744.392.38	2.455.560.78
V2	6.744.392.38	2.460.560.78
V3	6.741.392.38	2.460.560.78
V4	6.741.392.38	2.455.560.78

SUPERFICIE REGISTRADA: 1500.00 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación tramitada en autos se ubica sobre el Cateo Expte. N° 338524-F-93, se deberán respetar los siguientes derechos mineros preexistente a saber Mina Expte. N° 100031-C-54- Oeste para Fortuna, Mina Expte. N° 157603-B-72, Rosario, Mina Expte. N° 157600-L-72, Santos, Mina Expte. N° 119-B-50, Quebradita, Mina Expte. N° 4-N-46, Rara Fortuna, Casualidad, Felicidad y Ampliación Casualidad, felicidad y Rara Fortuna, Mina Expte. N° 305-C-48, Placilla, Esperanza, Bella Vista, Animas, rara, Mina Expte. N° 119-B-50, Crucero, Mina Expte. N° 545826-S-94, Fusil.

Por Resolución N° 90-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“FIERRO II”** a nombre de **“FUENTES VICTOR GUILLERMO Y FUENTES VICTOR HERIBERTO.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 29 de Junio de 2.022. -



A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA
Lic. NATALIA A. MARCHESE
CONSEJERO - CONSEJO MINERO
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 1124-409-S-21. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.452.942.68** X= **6.747.006.03** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.747.006.03	2.452.942.68
V1	6.748.392.38	2.452.560.80
V2	6.748.392.38	2.461.110.74
V3	6.741.392.41	2.461.110.74
V4	6.741.392.41	2.460.560.79
V5	6.744.393.38	2.460.560.79
V6	6.744.393.38	2.455.560.76
V7	6.746.392.37	2.455.560.76
V8	6.746.392.37	2.452.560.80

SUPERFICIE REGISTRADA: 2984.47 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación tramitada en autos se ubica sobre el Cateo Expte. N° 338524-F-93, deberá respetar a la mina Expte. 119-B-50, Crucero. Por Resolución N° 81-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“FIERRO III”** a nombre de **“FUENTES VICTOR GUILLERMO.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 29 de Junio de 2.022. -



A/C Secretaria Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

Lic. NATALIA A. MARCHESE
CONSEJERO - CONSEJO MINERO
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

EXPEDIENTE N° 508-000288-2022

Llácese a Licitación Pública N° 09/2022: “Adquisición de 60 (sesenta) baterías estacionarias de libre mantenimiento de electrolito líquido 12V/220Ah”, para el día 19 de agosto de 2022, a las 09:30 horas, por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (o) – 2° Piso Núcleo 6 - Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 537-MOSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cinco millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 5.400.000,00) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y debe descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 19 de Agosto del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico:

0264-4306206 - 4306195/ contratacionesdre@sanjuan.gov.ar



Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 20.822 Julio 22/26 \$ 1.110.-

San Juan, 22 de julio de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 15/22, Expte. 1300-000567-2022, fijase para el día 3 de agosto de 2022, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Indumentaria para el Personal de Conservación Y Áreas Protegidas dependiente de la SEAyDS, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 657-SEAyDS-22 fechada el día 12 de julio de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en treinta y cinco mil (\$35.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 15/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 15/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 09:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

“EXPEDIENTE N° 802-001231-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0764 -HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FACTORES ANTIHEMOFILICOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 01/08/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 7.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 12.500.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente
S.D.*

“EXPEDIENTE N° 802-001404-2.022 ADJUNTO EXPEDIENTE N° 802-001405-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0750-HPDGR-2022

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CLINICA MEDICA, SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA, SERVICIO DE INFECTOLOGIA, SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 01/08/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$44.500.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Privada N° 07/2022

Expediente N° 130.350

Objeto Provisión y colocación de protecciones confeccionadas en mallas metálicas sobre bastidor, en ventnas y portones de acceso al Edificio 25 de Mayo.

Apertura de propuestas: 09 de agosto de 2022; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10.00 horas del día 09 de agosto de 2022.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas Particulares y Planos deben ser consultados en la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$ 3.351.328,35

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas, se publicará en la página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta. Asimismo, se dispone que los interesados en participar de la presente contratación deberán enviar al correo electrónico licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. MAURICIO A. CEREZO
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
VIVIENDA Y HÁBITAT



Comparación de Precios 01/2022

Obra:

REMODELACIÓN Y REFACCIÓN DE LA PLAZA DEL BARRIO CONJUNTO IV

Departamento: Pocito

Presupuesto Oficial: \$ 7.938.026,99

Plazo de Ejecución: 90 días corridos

Garantía de la Oferta: \$ 80.000

Sistema de Contratación: Suma Alzada

Fecha y Lugar de Apertura:

05 de Agosto de 2022, a las 9:00 hs.; en la oficina Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal. Edificio Centro Cívico 5° piso núcleo 4 ingreso 4 - Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste – Capital –San Juan.

Recepción de Ofertas:

Hasta el día 05 de Agosto 2022, de 7.00hs a 9:00 hs., en la Oficina División Compras y Suministros - Instituto Provincial de la Vivienda- 5° Piso - Núcleo 4 - Ingreso 4 - Centro Cívico.

Adquisición de Pliego:

El pliego puede descargarse de forma gratuita de la página oficial del gobierno, <http://mosp.sanjuan.gob.ar/> a partir del día 21 de Julio de 2022.

Consultas:

Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal:
promebasanjuan@sanjuan.gov.ar, hasta el día 29 de Julio de 2022.

Cta. Cte. 20.816 Julio 21/25 \$ 1.090.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 0004/2022

Expediente N° 708-000499-2022

OBJETO: Adquisición de una Movilidad 0 km, tipo Pick Up, para uso de la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe N° 10 (este)
Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 03 de Agosto de 2022, hasta la hora 08:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (este) – 2° Piso – Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: Día 03 de Agosto de 2022 a la hora 09:00, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) - 1° Piso – Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) 1° Piso – Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-



CPD - CLAUDIA MABEL LOPEZ
PRESIDENTE
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Escaneado con CamScanner

Cta. Cte. 20.812 Julio 20/22 \$ 1.280.-

LICITACION PÚBLICA N° 03/2022
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 03/2022 - Exp. 1602-000154-2022

Objeto: contratación del servicio de control de plagas para el S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbass, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 08:30 hs hasta las 09:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

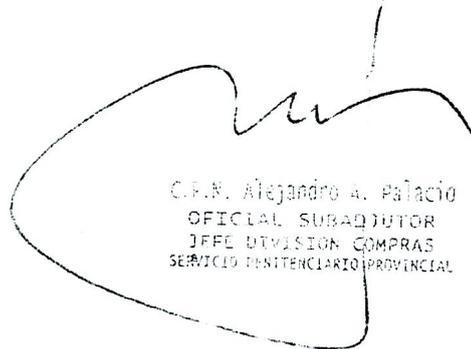
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: miércoles 03 de agosto de 2022 a las 09:00 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0279-SESyOP-2022.

Presupuesto oficial: \$20.400.000,00.- (Pesos veinte millones cuatrocientos mil con 00/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)



C.E.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBAJUTOR
JEFE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-33984-S-2019-EXP
PRORROGA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022

Prorrogase el llamado a Licitación Pública N° 13/2022, del día 15 de Julio del Año 2022, a las 09:00 horas, publicado por este medio, para la adquisición de Kits de artículos de plástica para establecimientos de Educación Primaria y Educación Especial dependientes del Ministerio de Educación, para el día 02 de Agosto de 2022, a las 09:30 horas en Sala de Escribanía Mayor de Gobierno - Av. Ignacio de la roza 136 este.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta, asciende a PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$47.700,00).

RAZÓN SOCIAL

EDICTO.

Juzgado Comercial Especial, secretaría del Registro Público de Comercio, en autos nº N° 31.380, caratulados: "BODEGA Y VIÑEDOS LA FORTUNA S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", ha ordenado publicar edictos.

FECHA DEL CONTRATO SOCIAL: 23/06/2022.

SOCIOS: GREGORIO MARCELO BENAVIDEZ, argentino, de 51 años de edad, DNI Nro. 22.041.536, soltero, Comerciante, domiciliado en calle San Martín s/n – Localidad Barreal Dpto. Calingasta, San Juan, y ANDREA MARIANA ROLDAN, argentina de 42 años de edad, DNI N° 28.005.816, soltera, Enóloga, domiciliada en calle Pte. Roca s/n –Localidad Barreal Dpto. Calingasta, San Juan.

DENOMINACIÓN: "BODEGA Y VIÑEDOS LA FORTUNA S.R.L.", con domicilio legal en la Provincia de San Juan, Sede Social: calle Presidente Roca S/N Localidad "Barreal" Departamento Calingasta, San Juan.

DURACIÓN: Cincuenta años.



OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: 1) INDUSTRIALES: Mediante la elaboración de vinos, mostos, harinas de orujo, sidra, aguardientes y licores. 2) AGRICOLAS: La realización por cuenta propia o de terceros de las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes


ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

económicos referidos a vides, cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres, flores, miel y olivos. 3) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de los productos agrícola antes mencionados así como aceites, mieles, semillas, harinas, productos regionales y vinos. 4) SERVICIOS: Mediante la realización de excursiones y eventos relacionados al enoturismo, turismos de montaña y hospedaje.

CAPITAL SOCIAL: PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100, (\$600.000,00.-), dividido en seiscientas cuotas, (600), de Un Mil Pesos, (\$1.000,00.-), cada una, de valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El socio GREGORIO MARCELO BENAVIDEZ, suscribe la cantidad de trescientas cuotas sociales, (300), por la suma de Trescientos Mil Pesos, (\$300.000,00.-) y la socia ANDREA MARIANA ROLDAN suscribe la cantidad de trescientas cuotas sociales, (300), por la suma de Trescientos Mil Pesos, (\$300.000,00.-). Los socios integran un veinticinco por ciento (25%) de las cuotas en dinero efectivo y el saldo, se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

DE LA ADMINISTRACIÓN: a cargo de un socio gerente, Srta. ANDREA MARIANA ROLDAN, DNI N° 28.005.816, CUIT 27-28005816-0 por el término de cinco ejercicios.

FECHA DE CIERRE: 31 de Diciembre de cada año.

SAN JUAN, 19 DE JULIO DE 2022.




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.076 Julio 22 \$ 800.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en AUTOS N° 31280 "SAN JUAN ALIMENTOS S.A.S."/ I. MODIFICACION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de socios de fecha 07/02/2022 los socios de "SAN JUAN ALIMENTOS S.A.S" CUIT N° 30716439786, Modifican el Artículo Primero del Instrumento Constitutivo y Designan Administrador Titular y Suplente. Cláusula N°1 modificada: "ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina San Juan ComEX S.A.S y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Juan, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero". Como Administradores a los Sres: PABLO EMILIANO RAMOS MALDONADO, CUIT N° 20-32447181-3 (Titular) y LEANDRO NICOLAS RAMOS MALDONADO, CUIT N° 20-38594667-9 (Suplente).

San Juan, 07 de julio de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31416 caratulados "AGRICOLA PROINCO S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 02 de Agosto de 2021. Los accionistas de "AGRICOLA PROINCO S.A." C.U.I.T. 33-68169642-9, designan Directorio y Sindicatura integrado por: Director Titular Presidente: SILVINA VERÓNICA MAS DNI 27.339.700, CUIT 27-27339700-6; Director titular Vicepresidente: JOSÉ VICENTE MAS DNI 7.951.270., CUIT 20-07951270-3; Director suplente: RICARDO ARIEL CASTRO DNI 26.791.122, CUIT 20-26791122-4. San Juan, 15 de julio de 2022.-



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

REMATES

EDICTO

Por orden del QUINTO JUZGADO LABORAL, autos N° 41.546 caratulados "GOMEZ, ROBERTO GUSTAVO C/ SODA D'ANNA S.A. S/ EJECUTIVO", el Sr. Martillero Jorge Daniel Leveque, celular N° 0264- 154397358 con domicilio en Av. Gral. San Martín N° 2083- este- Santa Lucía- San Juan, el día 12 de agosto a las 9.00 hs. REMATARA: 1: un torno industrial sin marca de color verde sin número a la vista; 2: una perforadora de banco de color verde sin número a la vista; 3: una amoladora sensitiva de color verde sin número a la vista, 4: una morsa de color verde sin número a la vista, 5: un tanque de plástico fibra de vidrio de color blanco, 6: un taque de acero inoxidable con capacidad de 10m, 7: una planta alentador de vidrio compuesta por lavadora. Llenadora, tapadora y horno; 8: un auto elevador marca Toyota M25 M62-7FD25 N° VE62. En el estado que se encuentra base libre, dinero de contado o transferencia electrónica al mejor postor al finalizar el remate con más el 10% de comisión al martillero, autorizándose a éste a requerir el auxilio de la fuerza pública para asegurar la realización del remate. Días y horarios de visita: de lunes a viernes de 9 a 13 hs y de 17 a 20 hs sábados de 9 a 13 hs. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario Local. (art 527 del CPC).



[Handwritten signature]
DR. DUDIC LIBERMAN
ABOGADO
SECRETARIO DE PAZ
OFICINA LABORAL N° 1

N° 3891 Julio 21-22 Eximido.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	2.900,00
Impresiones.....\$	40.400,00
Total.....\$	43.300,00

21-07-22